

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL – UGPP

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.
LP. 003-2021

Siendo las 4:04 p.m., del primero (1º) de julio de 2021, fecha prevista para la realización de la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA, a través de medio electrónico VIDEO CONFERENCIA, dentro del proceso de Licitación Pública No. LP.003-2021, cuyo objeto consiste en: “Contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION” se da inicio a la precitada AUDIENCIA. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 1.13.10 del Anexo Complementario al Pliego de Condiciones y las previsiones contenidas en el artículo 1º del Decreto 537 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID19”, que establece: “...**Audiencias públicas.** Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar. (...) La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. (...) En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia...”.

Preside la Audiencia el doctor LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO, Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, competente contractual y ordenador del gasto; quien manifiesta, que previo a la realización de la presente, la Unidad colocó a disposición de los proponentes o interesados en participar virtualmente, el MANUAL DE ACCESO Y CONEXIÓN para acceder desde cualquier equipo conectado en internet y a través de la URL: meet.google.com/gan-uhpd-nfy. Así mismo, solicita permiso para realizar la grabación de la presente audiencia por parte de los asistentes, sin objeción alguna. Acto seguido, el ordenador del gasto concede el uso de la palabra a la funcionaria Maria Julieta Mannios Padilla, Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa, para que actúe como moderadora de la Audiencia y procede a la lectura y desarrollo del orden del día, así:

ORDEN DEL DÍA

- 1) APERTURA DE LA AUDIENCIA
- 2) REGLAS DE LA AUDIENCIA
- 3) PRESENTACIÓN ASISTENTES POR PARTE DE LA UGPP
- 4) PRESENTACIÓN ASISTENTES POR PARTE DE LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE SUS CALIDADES
- 5) ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 6) LECTURA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS SUBSANADOS PRESENTADOS EN EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
- 7) INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS PROPONENTES
- 8) INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA UGPP
- 9) LECTURA DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
- 10) RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
- 11) ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.
- 12) CIERRE DE LA AUDIENCIA

1. Apertura de la Audiencia

No habiendo objeciones al orden del día, se aprueba el mismo y se declara formalmente abierta o instalada la diligencia.

2. Reglas de la Audiencia

Declarada formalmente abierta la audiencia, la misma se desarrollará de conformidad con las siguientes reglas:

- Durante el desarrollo de la Audiencia podrán participar como voceros de los proponentes su representante legal o su apoderado. Para el efecto, la verificación de la calidad de representante legal se realizará cuando el moderador otorgue el uso de la palabra a cada proponente, momento en el cual deberá activar su cámara y mostrar su documento de identificación. Cuando se trate de participación a través de apoderado, el representante legal podrá otorgar poder durante la Audiencia en el momento que se le otorgue la palabra, o previamente remitir poder especial a través de la plataforma del SECOP II, el cual deberá contener la respectiva presentación personal.
- Con el fin de preservar el orden en la audiencia, el asistente que desee hacer uso de la palabra deberá solicitarlo a través del chat disponible en el aplicativo.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes.
- En la Audiencia, entre otros, se resolverán y leerán las respuestas dadas por la Unidad a las observaciones formuladas y/o documentos subsanados por los proponentes dentro del término de traslado del Informe de Evaluación, y se escuchará a estos últimos, en intervenciones por única vez y durante un tiempo máximo de 10 minutos, para que se pronuncien frente a dichas respuestas. Lo anterior no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta, ni mucho menos para presentar documentos de subsanación, así como tampoco para referirse a asuntos no relacionados con la observaciones y respuestas dadas.
- De presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la Audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- Una vez leídas o resueltas las observaciones se procederá a la lectura del Informe Definitivo de Evaluación y se emitirá la recomendación que corresponda por parte del Comité Evaluador.
- Finalmente, la Unidad a través del competente contractual, procederá a tomar la respectiva decisión, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se entenderá notificado en esta Audiencia.

3. Presentación de los asistentes por parte de la UGPP

Asisten por parte de la UGPP los siguientes funcionarios, quienes se presentan en el siguiente orden:

Adriana Samacá Talero	Directora de Gestión de tecnologías de la Información
Duber Fernando Niño Cortes	Profesional especializado de la DGTI y Evaluador Técnico
Eduardo Alexander Franco Solarte	Subdirector Administrativo
Javier Barragán Gutiérrez	Profesional especializado de la Subdirección Financiera y Evaluador Financiero
John Jairo León Lara	Profesional especializado de la Subdirección Administrativa y Evaluador Económico
Lizneyde Lorena Ocampo Mosquera	Coordinadora GIT de Contratos
Luis Alberto Camelo Cristancho	Asesor de Oficina de Control Interno
Olga Liliana Sandoval Rodríguez	Asesora Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Shirley Janeth Bedoya Conde	Profesional especializado de la DGTI y Evaluador Técnico

Luis Gabriel Fernández Franco, Director de Soporte y Desarrollo Organizacional y María Julieta Mannios Padilla, profesional especializado de la Subdirección Administrativa, quien la preside y modera, respectivamente.

4. Presentaciones asistentes por parte de los interesados y/o proponentes y verificación de sus calidades

Asisten por parte del proponente DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., el señor David Cano Torres, quien exhibe y se identifica con la cédula de extranjería No. 413.693, en calidad de Representante Legal, y Diego Armando Noreña Trigos, Gerente Comercial, quien exhibe y se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.069.713.197. Se deja constancia que la calidad de representante legal previamente ha sido verificada y corresponde con el nombre y número de identificación del representante legal suplente inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.



5. Antecedentes generales del Proceso de Selección

- Mediante Resolución No. 464 del 2 de junio de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP.003-2021, con el objeto de contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION; con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato derivado del mismo se estableció hasta por la suma de MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.076'683.842,00) M/Cte., incluido IVA y demás los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar; el cual se encuentra respaldado presupuestalmente así: a) Para la vigencia 2021, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16721 del 4 de marzo de 2021, expedido por Subdirección Financiera de la Unidad, con cargo al rubro de inversión C-1399-1000-3-0-1399063-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ"; por valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$538'341.921,00) M/Cte., el cual se afectará por su totalidad, y b) Para la vigencia 2022, con cargo al cupo de vigencia futura, aprobado mediante Oficio No. 2-2021-018227 del 15 de abril de 2021, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$538'341.921,00) M/Cte., y expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- De conformidad con el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 4 de junio de 2021 se llevó a cabo de manera virtual Audiencia de Asignación de Riesgos dentro de la Licitación Pública No. LP.003-2021, cuyo desarrollo quedó consignado en acta de la misma fecha, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, los interesados SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S., PRODYGYTEK S.A.S., RICOH COLOMBIA S.A. y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S, presentaron

observaciones y/o aclaraciones al Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario; las cuales fueron contestadas por la Unidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

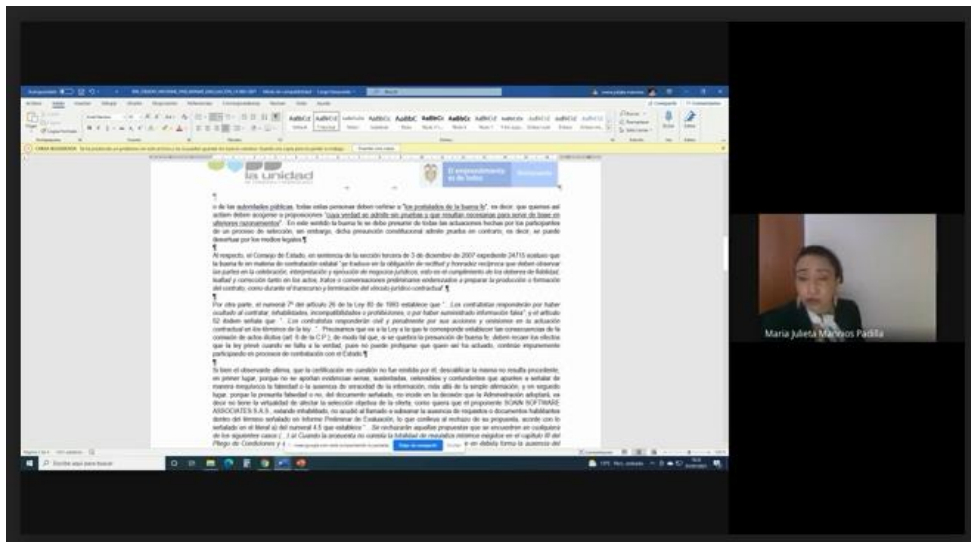
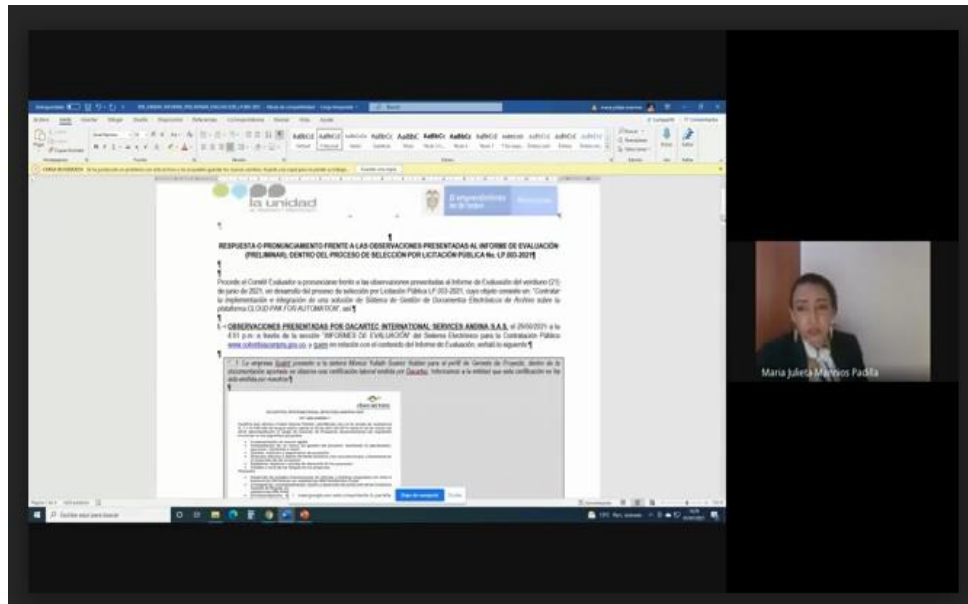
- Mediante Adenda No. 1, expedida y publicada el 8 de junio de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, se amplió el plazo previsto en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones, para dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados y/o futuros proponentes frente al contenido del mismo.
- Resultado de las análisis y respuestas a las observaciones presentadas, el 9 de junio de 2021 se expidió Adenda No. 2 al Pliego de Condiciones, que modificó los numerales 3.2.1, 3.3.2 y 4.3.1.1., del ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO, y el numeral 10 del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; tal y como se señala en documento “ADENDA_No._2.pdf” que se integró a los DOCUMENTOS DEL PROCESO; debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- El 16 de junio de 2021 hasta las 7:00 p. m., fecha y hora prevista para el cierre del proceso, presentaron propuestas SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S. y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S.
- Dentro del término señalado en el cronograma del proceso el Comité Evaluador designado para el efecto, evaluó las propuestas y en Informe Preliminar de Evaluación de fecha 21 de junio de 2021, concluyó que la presentada por SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S. **no cumplió** con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, encontrándose **INHABILITADO** para continuar dentro del presente proceso de selección hasta tanto subsanara o aclarara la ausencia de los requisitos y documento habilitante de que adolecía su propuesta; así: **a) Certificación Pago de Aportes en Seguridad Social y Parafiscales**, (no anexa con la propuesta) de que trata en el numeral 3.1.9 del Anexo Complementario; **b) Experiencia Mínima de Proponente**, de que trata en el numeral 3.3.1 del Anexo Complementario; **c) Personal Mínimo Requerido** (Experiencia específica habilitante del Líder de Implementación y Líder de Arquitectura; y Formación Académica del Profesional en Gestión Documental, específicamente la vigencia de su matrícula o tarjeta profesional), de que trata en el numeral 3.3.2 del Anexo Complementario; **d) Business Partners de IBM** (validez del certificado), de que trata en el numeral 3.3.3 del Anexo Complementario, y que la presentada por DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., **cumplió** con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, encontrándose **HABILITADO** para continuar dentro del presente proceso de selección. Evaluación que se resumió así:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- Así mismo, se procedió a calificar el ofrecimiento del proponente habilitado DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., de conformidad con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, y cuyo resultado preliminar arrojó puntaje de 84 puntos, tal y como se evidencia en Informe Preliminar de Evaluación, debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- El anterior informe fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y del mismo se dio traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 21 y el 28 de junio de 2021, para que subsanaran la ausencia de requisitos y documentos habilitantes, así como también para que presentara las observaciones en relación con su contenido.
- Dentro del término antes señalado, el proponente SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S., no acudió al llamado a subsanar y/o aclarar la ausencia de requisitos y/o documentos habilitantes de que adolecía su propuesta, ni tampoco presentó observación alguna en relación con el Informe Preliminar de Evaluación; y el proponente DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., presentó observaciones al Informe Preliminar del Evaluación.

6. Lectura de la respuesta a las observaciones y/o documentos subsanados presentados dentro del término de traslado del Informe de Evaluación

Se procede a la lectura del documento de respuesta o pronunciamiento del Comité Evaluador frente a las observaciones presentadas por el proponente DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., al Informe Preliminar de Evaluación; de fecha 21 de junio de 2021.



El documento de respuesta a las observaciones al Informe Preliminar de Evaluación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. (Ver documento “RESPUESTA_OBSERVACIONES_INFORME_EVALUACIÓN_LP.003-2021.pdf”)

7. Intervenciones por parte de los Proponentes

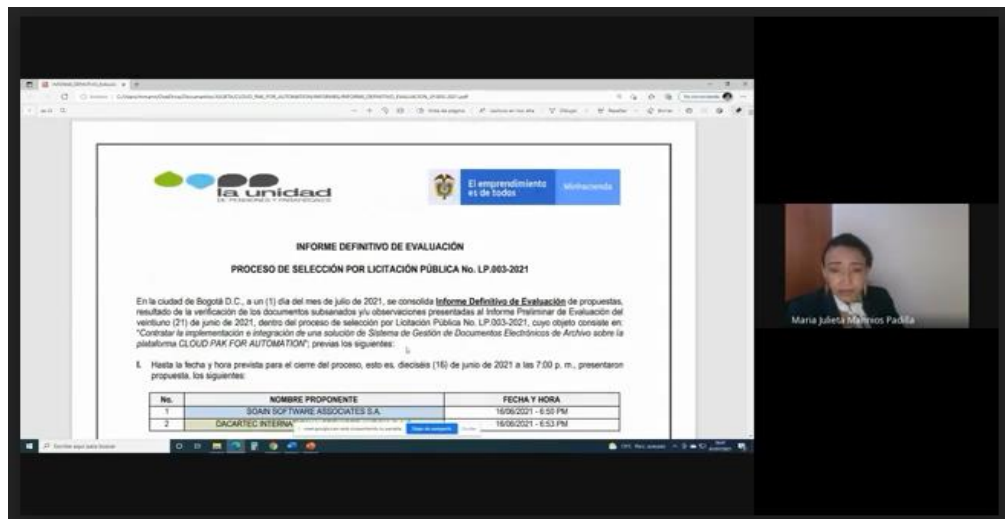
En estado de la Audiencia se concede el uso de la palabra al representante legal del proponente DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S, para que se pronuncie frente a la respuesta dada a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación; y quien manifiesta, estar de acuerdo con la respuesta a las observaciones y previamente leídas.

8. Intervención de la UGPP

No hay lugar a intervenciones por parte de la UGPP, como quiera que no existe pronunciamiento u observación adicional alguna que resolver.

9. Lectura del Informe Definitivo de Evaluación

Resueltas y leída las observaciones presentadas por el proponente DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S al Informe de Evaluación y no habiendo observación adicional alguna por resolver; se procede a la lectura del Informe Definitivo de Evaluación de las propuestas (*Se lee Informe Definitivo de Evaluación*)

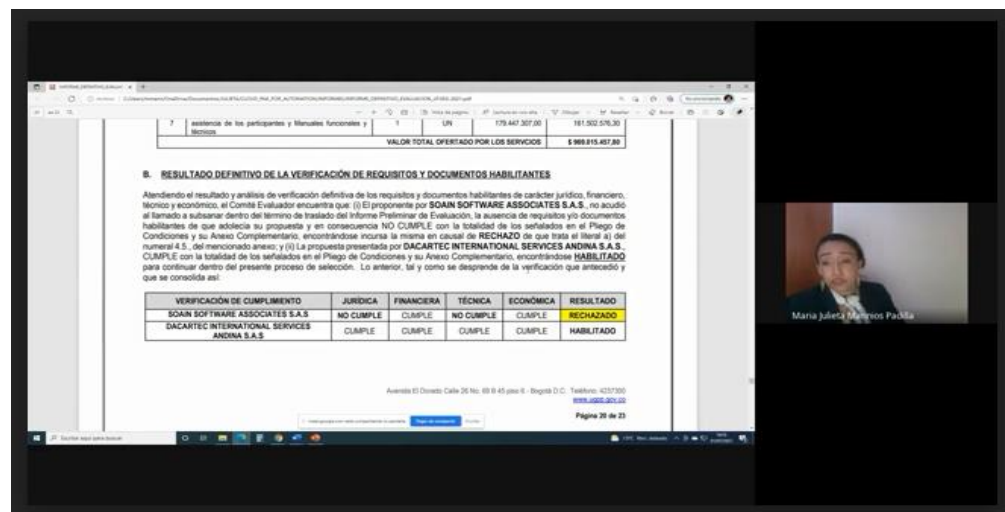


INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-803-2021

En la ciudad de Bogotá D.C., a un (1) día del mes de julio de 2021, se consolida **Informe Definitivo de Evaluación** de propuestas, resultado de la verificación de los documentos subarrendados y/o observaciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación del venturoso (21) de junio de 2021; dentro del proceso de selección por Licitación Pública No. LP-803-2021, cuyo objeto consiste en: "Contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION", previas las siguientes:

I. Hasta la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto es, deciseis (16) de junio de 2021 a las 7:00 p. m., presentaron propuestas, las siguientes:

No.	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	SOAN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.	16/06/2021 - 6:55 PM
2	DACARTEC INTERNA	16/06/2021 - 6:53 PM



RESULTADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Atendiendo el resultado y análisis de verificación definitiva de los requisitos y documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, el Comité Evaluador encuentra que: (i) El proponente por SOAN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S., no acudió al llamado a subsanar dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, la ausencia de requisitos y/o documentos habilitantes de que adhiere su propuesta y en consecuencia NO CUMPLE con la totalidad de los señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, encontrándose incursa la misma en causal de RECHAZO de que trata el literal a) del numeral 4.5., del mencionado anexo; y (ii) La propuesta presentada por DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., CUMPLE con la totalidad de los señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, encontrándose **HABILITADO** para continuar dentro del presente proceso de selección. Lo anterior, tal y como se desprende de la verificación que antecede y que se consolida así:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
SOAN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Av. Calle 26 No. 69B-45, Piso 2 Bogotá D.C. Teléfono: 4237320
803-4237320

Página 20 de 23

Se concluye la lectura del Informe Definitivo en los siguientes términos: “Atendiendo el resultado del examen jurídico, financiero, técnico y económico de los documentos presentados con la propuesta, los integrantes del Comité Evaluador concluyen que la propuesta presentada por DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y es elegible en el primer (1er) y único orden, con una calificación de 94 puntos. (...) Por lo anterior, el Comité Evaluador en orden al componente que, a cada integrante comporta, recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso de Selección por Licitación Pública No. LP.003-2021, cuyo objeto consiste en: Contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION” y el contrato resultado del mismo, al proponente DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., con NIT 900.256.903-1, sociedad representada legalmente por DAVID CANO TORRES, identificado con la cédula de extranjería No. 413.693 expedida en Colombia, y hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 (\$969.015.457,80) M/cte., IVA incluido y demás los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar. (...) No siendo otro, el objeto de la evaluación se da por terminada y se avala en cada uno de sus componentes por los que en ella intervienen; así: MARÍA JULIETA MANNIOS PADILLA, Evaluador Jurídico; SHIRLEY JANETH BEDOYA CONDE, Evaluador Técnico; DUBER FERNANDO NIÑO CORTES, Evaluador Técnico; JAVIER BARRAGAN GUTIERREZ, Evaluador Financiero y JOHN JAIRO LEÓN LARA; Evaluador Económico”.

El Informe Definitivo de Evaluación, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. (Ver documento “INFORME_DEFINITIVO_EVALUACIÓN_LP.003-2021.pdf”)

10. Recomendación del Comité Evaluador

Atendiendo el resultado del examen jurídico, financiero, técnico y económico de los documentos presentados con las propuestas, contenida en Informe Definitivo de Evaluación, cuya lectura precedió y en el que señala que el proponente DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y es elegible en el primer (1er) y único orden, con una calificación de **94 puntos**, los integrantes del Comité Evaluador en orden al componente que a cada uno corresponde, recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso de selección por Licitación Pública No. LP.003-2021, cuyo objeto consiste en: *Contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION*” y el contrato resultado del mismo, al proponente DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., con NIT 900.256.903-1, sociedad representada legalmente por DAVID CANO TORRES, identificado con la cédula de extranjería No. 413.693 expedida en Colombia, hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 (\$969.015.457,80) M/cte., IVA incluido y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.

11. Adjudicación o declaratoria de desierta

El Director de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad, en ejercicio de las facultades que en materia contractual le son conferidas por el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013 y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, acoge la recomendación del Comité de Evaluador y ADJUDICA **mediante acto administrativo**, el proceso de Licitación Pública No. LP.003-2021, que tienen por objeto: “Contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION”; y cuya parte resolutoria rezará, así:

“...**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública No. LP.003-2021, cuyo objeto consiste en: “Contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION” y el contrato resultado del mismo, al proponente DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., con NIT 900.256.903-1, sociedad representada legalmente por DAVID CANO TORRES, identificado con la cédula de extranjería No. 413.693 expedida en Colombia, hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 (\$969.015.457,80) M/cte., IVA incluido y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ORDENAR** la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo se entiende notificado en estrados, acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo de adjudicación no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE"

..."

12. Cierre de la Audiencia

No siendo otro el objeto de la Audiencia, se agradece la participación de los asistentes y se declara formalmente cerrada la misma, siendo las 5:05 p.m., del primero (1º) de julio de 2021; dejando constancia de registro de grabación.

Nota: Hace parte integral de la presente Acta: 1) DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN; y 2) INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN.